

f. exur
C 17/9/12 . . .

48152

Santo Domingo, 6 de septiembre del 2012

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Quito.-

cc
ok
17/9/12
e/p

Por medio del presente me permito comunicar a usted que mediante escritura pública celebrada el 27 de agosto del 2012, ante el Dr. José Novillo, Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, inscrita en el Registro Mercantil el 03 de septiembre del 2012, bajo el Registro No. 121, Repertorio No. 1424, Tomo No. 46; el señor **RENEE GULLERMO RECALDE JARAMILLO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170842384-1, **CEDIÓ** al señor **LUIS FELIPE COBOS RECALDE**, portador de la cédula de ciudadanía No. 171863160-7, la totalidad de las participaciones que tenía en la compañía **MORAREC CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**; ésto es **cuatro participaciones**, de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Cesión que fue registrada en el Libro de Socios de la compañía el 5 de septiembre del 2012.

Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

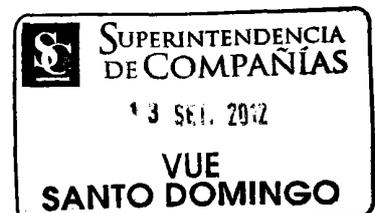


Eduardo Mora Rodríguez

GERENTE GENERAL MORAREC CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

EXP. 162176

Cesión de las participaciones
registradas
CZ





**NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

TERCERA COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
MORAREC CONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA
OTORGAN: RECALDE JARAMILLO RENEE GUILLERMO y
CADENA GUERRERO SORAYA VIRGINIA
A FAVOR DE: COBOS RECALDE LUIS FELIPE
CUANTIA: \$ 4,00 US
27 - 08- 2012

Santo Domingo, 27 de AGOSTO del 2012

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 5382
FACTURA 170045



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MORAREC CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGAN: RECALDE JARAMILLO RENEE GUILLERMO
y CADENA GUERRERO SORAYA VIRGINIA
A FAVOR DE: COBOS RECALDE LUIS FELIPE

CUANTIA: \$ 4,00 US

DI TRES COPIAS

HN

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES, VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**; ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **RENEE GUILLERMO RECALDE JARAMILLO y SORAYA VIRGINIA CADENA GUERRERO**, casados entre sí, ingeniero civil y empleada privada, respectivamente, por sus propios derechos; en calidad de cedentes; y, por otra parte, el señor **LUIS FELIPE COBOS RECALDE**, soltero, estudiante, por sus propios derecho; en calidad de cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar

actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mi, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mi, el Notario, y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase extender y autorizar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor siguiente: **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores Ingeniero **RENEE GUILLERMO RECALDE JARAMILLO** y **SORAYA VIRGINIA CADENA GUERRERO**, por sus propios derechos; y, en calidad de CESIONARIO el señor **LUIS FELIPE COBOS RECALDE**, por sus propios derechos. Ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-** a) Mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del año dos mil nueve, ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco de marzo del año dos mil nueve, bajo el

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



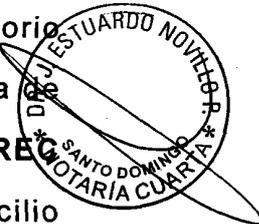
Notaria Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

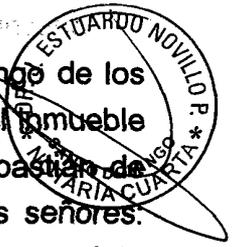
Número ochenta y tres. Tomo cuarenta y tres. Repertorio trescientos ochenta y nueve; se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **MORAREC CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, conformada por un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que actualmente se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Compañía en la cual el señor **Renee Guillermo Recalde Jaramillo** es socio y es titular de cuatro participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una.- b) En Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **MORAREC CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA**, llevada a efecto el día viernes veinticuatro de agosto del año dos mil doce, con el voto unánime de todos sus socios, se consintió y autorizó al señor **Renee Guillermo Recalde Jaramillo** la cesión de cuatro participaciones, de las cuales es titular en la referida compañía, en favor del señor **Luis Felipe Cobos Recalde**, conforme se acredita con la copia certificada del Acta de la Junta mencionada, que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.-** Con estos antecedentes, los cónyuges señores ingeniero **RENEE GUILLERMO RECALDE JARAMILLO** y **SORAYA VIRGINIA CADENA GUERRERO**, por sus propios derechos; y, debidamente autorizados por la Junta General de la Compañía, **CEDEN** en forma irrevocable y **TRANSFIEREN** a perpetuidad, a favor del



señor **LUIS FELIPE COBOS RECALDE**, la cantidad de cuatro participaciones, de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondientes a la Compañía **MORAREC CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA**, sin reservarse nada para sí.- **CUARTA.-** El señor **LUIS FELIPE COBOS RECALDE**, expresamente declara que aceptan la Cesión de Participaciones que se realiza en su favor.- **QUINTA.-** La cuantía de la Cesión de Participaciones es de **CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, que los cónyuges cedentes declaran tenerlos recibido del Cesionario, a satisfacción y en moneda de curso legal, por lo que nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto.- **SEXTA.-** Todos los gastos que demande la celebración de la Cesión, serán de cuenta del Cesionario en su totalidad, hasta la Inscripción en el Registro Mercantil.- **SÉPTIMA.-** Para los fines legales correspondientes, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía; en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo y en el Libro de Participaciones de la Compañía. Para el efecto se autoriza a la parte Cesionaria para que realice todos los trámites legales pertinentes.- **OCTAVA.-** Las partes, aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar realizadas conforme a Derecho, a sus recíprocos intereses, y mutuas aspiraciones. Usted, Señor Notario,

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MORAREC
CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy viernes 24 de agosto del 2012, a las 08h30, en el inmueble ubicado en la Calle Las Dalias y Laureles, Urbanización Mutualista Sebastián de Benalcázar, de esta ciudad, se reúnen en Junta General de Socios los señores: **GERMÁN EDUARDO MORA RODRÍGUEZ**, titular de doscientas veinte participaciones de un dólar cada una; con un capital suscrito y pagado de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y por tanto igual número de votos; **PATRICIO ANDRÉS COBOS RECALDE**, titular de ciento setenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, con un capital suscrito y pagado de ciento setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e igual número de votos; y **RENEE GUILLERMO RECALDE JARAMILLO**, titular de cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, con un capital suscrito y pagado de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e igual número de votos; quienes por unanimidad acuerdan reunirse en Junta general de Socios y tratar como **Único Punto** del Orden del Día El Análisis y Resolución para la transferencia de Participaciones del señor Ingeniero Renee Guillermo Recalde Jaramillo. Preside la sesión el señor Patricio Andrés Cobos Recalde y como Secretario el señor Germán Eduardo Mora Rodríguez, Gerente General de la compañía.- Encontrándose representado el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y existiendo por lo mismo el quórum legal establecido en la Ley y el Estatuto, se declara instalada la Junta General de Socios y para tratar el **UNICO PUNTO**.- Toma la palabra el señor Ingeniero Renee Recalde Jaramillo, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones; esto es las cuatro participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor Luis Felipe Cobos Recalde. Por lo que de conformidad al Estatuto y la Ley de Compañías solicita a la Junta el consentimiento para realizar dicha Cesión.- El señor Presidente pone a consideración de los asistentes y la **Junta Resuelve por unanimidad** autorizar y consentir que el socio señor Ingeniero Renee Guillermo Recalde Jaramillo ceda o transfiera a favor del señor Luis Felipe Cobos Recalde, las cuatro participaciones de las que es titular en la compañía; y, por tanto el señor Luis Cobos pasará a ser socio de la compañía. De tal forma que deberán comunicar del hecho a la compañía adjuntando copias certificadas de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones; así como el señor Gerente General lo hará a la Superintendencia de Compañías, previo registro en el Libro de Socios.- Evacuado el único punto del orden del día el señor Presidente de la Junta da un receso para que se redacte el acta correspondiente; se reinstala la sesión, da lectura del acta, la



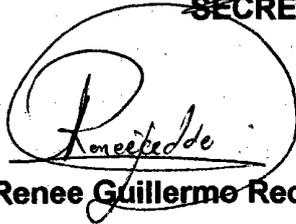
misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- En todo caso, se deja constancia de que no ha existido ninguna oposición a la Junta ni sus resoluciones.- Siendo las nueve horas se da por terminada la Junta, procediendo a suscribir el acta en forma conjunta.-



Sr. Patricio Andrés Cobos Recalde
PRESIDENTE



Sr. Germán Eduardo Mora Rodríguez
SECRETARIO



Sr. Renee Guillermo Recalde Jaramillo
SOCIO

Santo Domingo, a 24 de Julio del 2012

Señor.

GERMAN EDUARDO MORA RODRIGUEZ

Presente.-



Cúmpleme comunicarle, que la Junta General de los Socios de la Compañía "MORAREC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", celebrada el día Martes 24 de Julio del 2012, resolvió designarlo **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía por un periodo estatutario de **DOS AÑOS**, conforme al Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social y con las atribuciones constantes en el mismo Artículo. La Compañía se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública otorgada el 14 de Febrero del 2009, ante el Dr. José Estuardo Novillo, notario Cuarto del Cantón Santo Domingo y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 25 de Marzo del 2009, con el Número 83, Repertorio 389, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.

Al felicitarlo por la designación, le deseo éxitos en sus funciones.

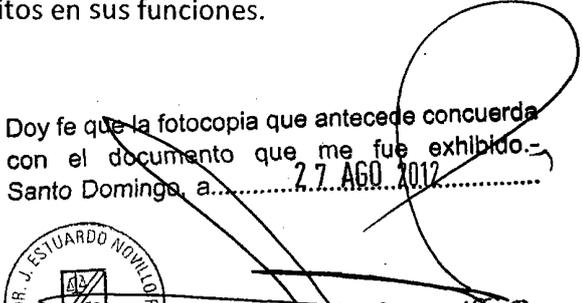
Atentamente,


Patricio Andrés Cobos Recalde

PRESIDENTE

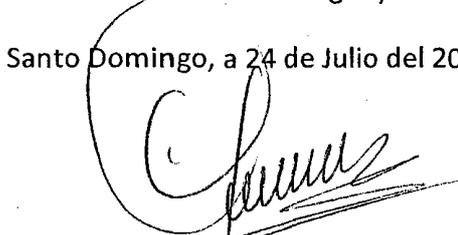
Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo, a 27 AGO 2012




Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

ACEPTACIÓN. En este lugar y fecha agradezco y acepto el Nombramiento que antecede.

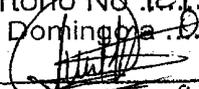
Santo Domingo, a 24 de Julio del 2012.


Germán Eduardo Mora Rodríguez

CI: 170327006-4

Direc. Calle las dalias y laureles, Telf. 2754386

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de **NOMBRAMIENTOS**
Tomo No 46 Inscripción No 335
Repertorio No 1271
Santo Domingo a 03-08-2012


Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil



CERTIFICACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES

Santo Domingo, 27 de Agosto del 2012.

Germán Eduardo Mora Rodríguez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MORAREC CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA, me permito CERTIFICAR:

Que para la cesión de Participaciones que va a realizar el señor RENEE GUILLERMO RECALDE JARAMILLO a favor del señor LUIS FELIPE COBOS RECALDE, se ha dado cumplimiento estricto a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



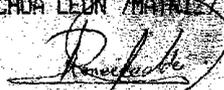
Sr. Germán Eduardo Mora Rodríguez
GERENTE GENERAL
C.C. 170327006-4


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170842384-1**

RECALDE JARAMILLO RENEE GUILLERMO
 EL DRO/PASAJE OCHOA LEON /MATRIZ/

NOMBRES Y APELLIDOS
 EL DRO/PASAJE OCHOA LEON /MATRIZ/
 LUGAR DE NACIMIENTO
07 SEPTIEMBRE 1964
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL **002-1 0382 00846 M**
 TOMO PAG ACT SEXO
EL DRO / PASAJE
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1964


 FIRMA DEL DEBULADO



EQUATORIANA *****

GRADO SUPERIOR **ING. CIVIL**
ANTONIO RECALDE PROF/OCUP
GRECIA JARAMILLO
578 200 DE LOS CLD90/02/2006
10/02/2018
REN 1744909


 PUECA DEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0019 **1708423841**
NÚMERO **CÉDULA**

RECALDE JARAMILLO RENEE
GUILLERMO

STO DGO TSACHILAS **SANTO DOMIN**
PROVINCIA **CANTÓN**
BOMBOLI
PARROQUIA


F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171446577-8

CADENA GUERRERO SORAYA VIRGINIA
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
26 NOVIEMBRE 1975
006- 0056 02472 F

MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1975




ECUATORIANA***** E123311122

CASADO RENEE GUILLERMO RECALDE J
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ALBERTO CADENA
EUNICE PAULINA GUERRERO
STO DGO DE LOS CLD85/11/2007
05/11/2019

REN 2581336
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0002 NÚMERO 1714465778 CÉDULA

CADENA GUERRERO SORAYA VIRGINIA

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA CANTÓN
CHIGUILPE
PARROQUIA



Soraya Virginia Cadena Guerrero
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA No. **171863160-7**

CUIDAD **SANTO DOMINGO**
APellidos y Nombres **COBOS BOLANOS NELSON FELIPE**
LUGAR DE NACIMIENTO **SANTO DOMINGO**
ESTADO CIVIL **Soltero**

FECHA DE EMISIÓN **1992-11-06**
NACIÓN **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**






INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COBOS BOLANOS NELSON FELIPE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RECALDE OLIVERA DE LUIS FELIPE**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **SANTO DOMINGO 2011-06-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-06-15**

V88614444




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

326-0056 NÚMERO 1718631607 CÉDULA

COBOS RECALDE LUIS FELIPE

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA SANTÓN
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
PARROQUIA ZONA

P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en.....fojas.

Santo Domingo, a.....27 AGO 2012.....



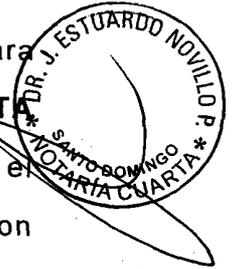
Dr. J. Estuardo Novillo
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

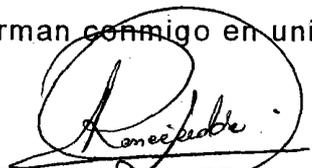
DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



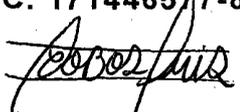
Dr. José Estuardo Novillo P.

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para perfeccionamiento de esta clase de contratos".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor doctor **Patricio Chanalata Fuertes**, abogado con matrícula profesional número siete mil quinientos dieciocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.




RENEE GUILLERMO RECALDE JARAMILLO
C.C. 170842384-1


SORAYA VIRGINIA CADENA GUERRERO
C.C. 171446577-8


LUIS FELIPE COBOS RECALDE
C.C. 171863160-7

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública No. 0771 Año 2009, de Constitución de la **COMPAÑÍA MORAREC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, en fecha catorce de febrero del año dos mil nueve e incorporada en el Protocolo a mi cargo, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante mí, el día veinte y siete de agosto del dos mil doce y otorgada por los cónyuges señores **RENEE GUILLERMO RECALDE JARAMILLO y SORAYA VIRGINIA CADENA GUERRERO** a favor del señor **LUIS FELIPE COBOS RECALDE.**- Santo Domingo, a veinte y siete de agosto del dos mil doce.-



-.-Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- En esta fecha a fojas 41, Inscripción 83, Repertorio No. 389, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha veinte y cinco de Marzo del dos mil nueve, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **MORAREC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual **RENEE GUILLERMO RECALDE JARAMILO Y SORAYA VIRGINIA CADENA GUERRERO** en calidad de cedentes ceden y transfieren cuatro participaciones (4) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de **LUIS FELIPE COBOS RECALDE.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 121, Repertorio No. 1424, Tomo No. 46.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 03 de Septiembre del 2012.- **LA REGISTRADORA.**

